

Autonomía de Carabineros:
Dimensiones político-institucionales y operativo
funcionales

Dr. Pablo Contreras

Investigación en curso:

Contreras, P.; Montero, R. & Salazar, S. (2020): “Carabineros y autonomía policial: una aproximación legal-institucional” (inédito).

Columna de opinión:

<https://ciperchile.cl/2020/01/30/carabineros-una-institucion-que-legalmente-se-manda-sola/>



Índice

- 1) Conceptos
- 2) Antecedentes: equiparación militar y Poder de Seguridad
- 3) Autonomía operativa-funcional (I): Aspectos regulados por LOC
- 4) Autonomía operativa-funcional (II): Justicia militar y regímenes disciplinarios
- 5) Autonomía operativa-funcional (III): Regulaciones especiales sobre inmuebles
- 6) Autonomía operativa-funcional (IV): Secreto y restricción a la transparencia



Conceptos: la autonomía de Carabineros

- **Dimensión político-institucional**

- Poder de Seguridad: autonomía frente al poder civil democráticamente electo.

- **Dimensión operativa funcional**

- Regulación a través de LOC
- Regímenes especiales en materia de bienes
- Justicia militar y régimen disciplinario
- Secreto y restricciones a la transparencia



Antecedentes: Equiparación militar y Poder de Seguridad

- **Militarización de Carabineros:** es previa a la dictadura pero se constitucionaliza con ella.
- **Junta de Gobierno:** hito clave para la autonomía policial y la equiparación militar (Bandos Nos. 1 y 5; DL No. 1 [1973]).
- **Doctrina del Poder de Seguridad**
 - **Las FFAA y Carabineros deben “garantizar la supervivencia del Estado, los principios básicos de la institucionalidad, y los grandes y permanentes objetivos de la Nación”** (Mensaje del Ejecutivo a la Comisión de Estudios para la Nueva Constitución, 10 de noviembre de 1977).



Antecedentes: Poder de Seguridad

- **CPR 1980:** Poder de Seguridad conformado por FFAA y Carabineros
- **Autonomía política-institucional original**
 - **Garantes** del orden institucional de la República (atribución monopólica)
 - **Capítulo especial en la Constitución**, con quórum reforzado de reforma (2/3 parlamentarios en ejercicio, art. 127.2 CPR)
 - **COSENA:** estructura orgánica del Poder de Seguridad
 - **Inamovilidad en el cargo del General Director**
 - **Regulación de organización institucional es materia de LOC**
- **Reforma del 2005:** modificó los ejes claves de autonomía política-institucional pero no toca la autonomía operativa-funcional



Autonomía operativa-funcional (I): Aspectos regulados por LOC

- Gran parte de las materias son reguladas por una “ley de amarre”.
- Ley 18.961, de 7 de marzo de 1990.
- Su modificación exige 4/7 de parlamentarios en ejercicio y tiene control preventivo obligatorio por el Tribunal Constitucional.
- Materias de LOC
 1. **Organización general de la institución**
 2. **Carrera profesional**
 3. **Previsión y seguridad social**
 4. **Régimen presupuestario**



Autonomía operativa-funcional (II): Justicia militar y regímenes disciplinarios

1. Justicia militar

- Este es un ejemplo de equiparación militar
- No aplica a la PDI, que es también Fuerza de Orden y Seguridad
- Justicia militar viola las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por Chile
 - Caso Palamara Iribarne v. Chile (2005).
 - Caso Almonacid Arellano et al. v. Chile (2006).

2. Regímenes disciplinarios

- Regulado a partir de un reglamento (norma estatutaria) y no una ley
- Amplia discrecionalidad de la institución



Autonomía operativa-funcional (III): Regulaciones especiales sobre inmuebles

1. Adquisición y enajenación de inmuebles
 - Otro ejemplo de equiparación militar
 - Dirección Logística de la fuerza policial para adquirir y enajenar bienes
 - Si no son usados los fondos, quedan a disposición de la Institución para fines relativos a inmuebles.
2. Patrimonio de afectación fiscal (Dirección de Bienestar)
 - Prestaciones garantizadas para fines educativos, habitacionales y recreacionales.
 - Cuenta con personalidad jurídica autorizada para adoptar autónomamente decisiones comerciales y financieras, con exenciones tributarias.



Autonomía operativa-funcional (IV): Secreto y restricciones a la transparencia

1. Rendiciones reservadas de gastos netamente policiales (art. 89 LOC CAR)
 - Otro ejemplo de equiparación militar.
 - En materia de FFAA, esto fue superado con el art. 34, L. 20.424 (Estatuto Orgánico de la Defensa).
2. Secreto Militar del art. 436 CJM
 - Otro ejemplo de equiparación militar
 - Homologa el secreto militar fundado en la seguridad de la Nación con el secreto policial fundado en el orden público.
3. Destrucción documental L. 18.771
 - Otro ejemplo de equiparación militar
 - Autoriza a gestionar y destruir autónomamente información



Gracias

Dr. Pablo Contreras

pablo.contreras@uautonoma.cl

https://www.uautonoma.cl/facultades/_derecho/

